--- **LIBRO DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE.** ----------

--- **OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES.** ----------

--- En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil veintidós, YO, **LICENCIADO LUIS DE ANGOITIA BECERRA,** Titular de la Notaría número **ciento nueve** de esta Ciudad, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA VERSIÓN EN ESPAÑOL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** de fecha quince de julio de dos mil veintidós que realizo a solicitud del licenciado **ALFREDO CHÁVEZ GOYENECHE,** Delegado Especial designado en dicha Asamblea, formalizando: **EL INFORME DEL CONSEJO DE GERENTES SOBRE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES CONCLUIDOS EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DISCUSIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS DEL MISMO CONSEJO; DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES GENERALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL TERMINADO EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DISCUSIÓN SOBRE EL FONDO DE RESERVA LEGAL; PRESENTACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE DOS MIL VEINTIUNO Y APROBACIÓN DE LOS MISMOS; PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD POR EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL VEINTIUNO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LA RENUNCIA, NOMBRAMIENTO O RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONARIOS NO MIEMBROS; DETERMINACIÓN DE LOS EMOLUMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y FUNCIONARIOS NO MIEMBROS; PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE OTORGAR Y REVOCAR CIERTOS PODERES,** que consigno al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

--- **I.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número sesenta y nueve mil cuatrocientos quince, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Alejandro Soberón Alonso, Notario número sesenta y ocho de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, previo permiso de la Secretaría de Relaciones

Exteriores se constituyó "**HERRAMIENTAS Y TRICONOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en México, Distrito Federal, cláusula de admisión de extranjeros, duración de noventa y nueve años, un capital mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional y máximo ilimitado, y con el objeto que en dicha escritura se especificó.----------

--- **II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.-** Por escritura número cinco mil setecientos ochenta y nueve, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario número ciento sesenta de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros acuerdos se resolvió cambiar la denominación de la sociedad a **BAKER HUGHES DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto los estatutos sociales de la sociedad.----------

--- **III.- FUSIÓN Y TRANSFORMACIÓN.-** Por escritura número seis mil cuarenta y dos, de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la que entre otros acuerdos se resolvió la fusión de **BAKER HUGHES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionante y HERRAMIENTAS INTERAMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BAKER PROCESS TECHNOLOGY DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas. En dicha escritura consta que "**BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, reformándose al efecto la totalidad de los estatutos sociales de la sociedad.-

--- **IV.- ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL.-** Por escritura número setenta y cuatro mil setecientos quince, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Licenciado Francisco Talavera Autrique, notario número doscientos veintiuno de esta Ciudad, en aquél entonces actuando como

asociado y en el protocolo de la notaría cincuenta de la que es titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se tomó adicionar el objeto social de la sociedad y reformar al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales.----------

--- **V.- FUSIÓN.-** Por escritura número setenta y seis mil seiscientos trece, de fecha veintiocho de enero de dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Doscientos Veintiuno de esta Ciudad, en aquel entonces actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Cincuenta de la que es Titular el Licenciado Joaquín Talavera Sánchez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la fusión de "BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y "SERVICIOS Y HERRAMIENTAS PETROLERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "WESTERN ATLAS DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "WESTERN GEOPHYSICAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas, subsistiendo únicamente la primera y en consecuencia de lo anterior se cancelaron las acciones representativas del capital social de las sociedades fusionadas y en su lugar se emitieron nuevas acciones que amparen la nueva estructura del capital social de la sociedad fusionante. ----------

--- Como consecuencia de la fusión se aumentó el capital social de **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cantidad de treinta y nueve millones cincuenta y tres mil quinientos sesenta y nueve pesos, moneda nacional, para quedar establecido en la suma de ciento setenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta pesos, moneda nacional, de los cuales, la cantidad de un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos, moneda nacional, corresponden el capital mínimo fijo sin derecho a retiro, y la cantidad de ciento setenta millones doscientos sesenta mil ochocientos pesos, moneda nacional,

corresponden al capital variable.----------
--- Asimismo se reformó la cláusula sexta de los estatutos sociales de la sociedad, para que con efectos a partir de la fecha de dicha Asamblea, quede redactada de la siguiente manera: "SEXTA.- El capital social es variable, con un mínimo de $1,891,760.00 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional). El capital variable de la Sociedad será ilimitado." ----------
--- **VI.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Por escritura número dos mil doscientos ochenta y siete, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario anterior, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Socios de **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se acordó la disminución del capital variable en la cantidad de cuarenta y seis millones seiscientos veinte mil setecientos diez pesos, moneda nacional, para quedar en la cantidad de ciento veinticinco millones quinientos treinta y un mil ochocientos cincuenta pesos, moneda nacional, de los cuales corresponde la cantidad de un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta pesos, moneda nacional a la parte fija del capital y la cantidad de ciento veintitrés millones seiscientos cuarenta mil noventa pesos, moneda nacional a la parte variable del capital social.-------
--- **VII.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por escritura número nueve mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha nueve de marzo de dos mil cinco, otorgada ante el mismo notario que la anterior, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Socios de **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos se resolvió modificar la cláusula Décima y Vigésima Novena de sus estatutos sociales.----------
--- **VIII.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.-** Por escritura número sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete, de fecha seis de septiembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, en la que se hizo constar la Protocolización del

Acta de Asamblea General de Socios de **"BAKER HUGHES DE MÉXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el treinta de julio de dos mil doce, en la que se acordó entre otros actos la modificación total de los estatutos sociales de la sociedad.----------

--- De los estatutos vigentes copio en su parte conducente lo siguiente:----------

--- *"…ESTATUTOS SOCIALES DE BAKER HUGHES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. - DENOMINACIÓN - **ARTÍCULO PRIMERO.** La denominación de la Sociedad es "Baker Hughes de México", que siempre irá seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V." (la "Sociedad").- …DURACIÓN - **ARTÍCULO TERCERO.** La duración de la Sociedad es indefinida.- DOMICILIO - **ARTÍCULO CUARTO.** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de México, Distrito Federal; sin embargo, la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de la República Mexicana o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda por ello modificado su domicilio social.- NACIONALIDAD - **ARTÍCULO QUINTO.** La Nacionalidad de la Sociedad es Mexicana. Los socios extranjeros actuales o futuros de esta Sociedad, se obligan formalmente con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de las partes sociales de esta Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular esta Sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad, con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos bajo pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las partes sociales que hubieren adquirido.- CAPITAL SOCIAL - **ARTÍCULO SEXTO.** El capital social es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de $1'891,760.00 (un millón ochocientos noventa y un mil setecientos sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional). El capital variable es ilimitado. Las partes sociales en que se divide el capital social podrán ser de valor desigual pero en todo caso serán de $1.00 (un Peso 00/100 Moneda Nacional), o de un múltiplo de esa cantidad…- **ASAMBLEAS DE SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.***

La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, incluyendo a los socios ausentes o disidentes.- CONVOCATORIAS.- ARTÍCULO ***DÉCIMO SEXTO.*** *Las asambleas serán convocadas por cualquier gerente o socio. Las convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación o en un diario de amplia circulación del domicilio social, con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. La convocatoria contendrá, por lo menos, la fecha, hora, lugar y el Orden del Día para la asamblea y será firmada por quien la haga.- Cualquier Asamblea de Socios podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los socios tenedores de la totalidad de las partes sociales con derecho a voto están presentes o representados en dicha asamblea al momento de votar.- REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA.-* ***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.*** *Los socios tendrán derecho a participar en la Asamblea de Socios ya sea que concurran por sí o por medio de representante legalmente acreditado por simple carta poder firmada ante dos testigos.- LUGAR DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-* ***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.*** *Las asambleas se reunirán en cualquier lugar dentro del domicilio social.- FACULTADES.-* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO.*** *La Asamblea de Socios resolverá sobre los asuntos relacionados en el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro asunto reservado a la asamblea conforme a la ley o a los presentes estatutos.- ADMISIÓN A LAS ASAMBLEAS -* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.*** *Solamente aquellas personas físicas o morales cuyos nombres estén registrados en el libro de registro de socios serán reconocidos como tenedores de las partes sociales de la Sociedad, y por lo tanto podrán asistir a cualquier Asamblea de Socios. Dicho registro será suficiente para la admisión de dichas personas a la Asamblea.- CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.-* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.*** *Presidirá la asamblea y actuará como Secretario de la misma las personas designadas por simple mayoría de votos presentes para actuar como Presidente y Secretario respectivamente. El Presidente de la Asamblea realizará el recuento de las partes sociales y de la proporción que cada una ampare del capital social, así como el número de votos que cada socio tenga derecho a emitir, o designará a uno o varios escrutadores que realicen el recuento. Una vez realizado el recuento, la persona que presida declarará*

la asamblea legalmente instalada, si se encontrare presente el quórum requerido.- QUÓRUM Y VOTACIÓN.- ***ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO****. Para que la asamblea pueda instalarse y deliberar en primera convocatoria, deberá estar presente la mitad del capital social suscrito y pagado. Si en la primera reunión no estuviere presente por lo menos la mitad del capital social suscrito y pagado, los socios serán convocados por segunda vez, en cuyo caso la asamblea podrá instalarse cualquiera que sea la porción del capital representado.- Las resoluciones de la Asamblea de Socios serán válidas si son aprobadas en la primera reunión mediante el voto de las partes sociales que representen por lo menos la mitad del capital suscrito y pagado, y en caso de segunda convocatoria, por la mayoría de votos presentes.- No obstante lo anterior, tratándose de la modificación a los estatutos sociales, aumentos y reducciones de la parte fija del capital social, transformación, escisión o fusión de la Sociedad, o disolución de la Sociedad anticipadamente, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social suscrito y pagado, con excepción de los casos de cambio de objeto o las reglas que determine un aumento en las obligaciones de los socios se requerirá unanimidad.- Los socios tendrán derecho a emitir un voto por cada $1.00 (un Peso Moneda Nacional) pagado que ampare su parte social.- Se levantará un acta de cada Asamblea de Socios, la cual será debidamente transcrita en el Libro de Actas, que será firmada por el presidente y secretario de la asamblea. Si por cualquier razón una Asamblea de Socios debidamente convocada no se hubiere celebrado, este hecho y el motivo por el cual no fue celebrada serán anotados en el Libro de Actas.- RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La Asamblea de Socios podrá adoptar válidamente cualesquiera resoluciones aún y cuando no se hubieren reunido los socios conforme a lo señalado en estos estatutos, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito, por unanimidad de los socios y se lleven a cabo en términos del artículo 82 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las resoluciones adoptadas en términos de este párrafo deberán asentarse en el Libro de Actas de Asambleas y deberán ser firmadas por cualquier miembro del Consejo de Gerentes o Gerente Único, según sea el caso.* ***ADMINISTRACIÓN DE***

LA SOCIEDAD ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. *El órgano de administración de la Sociedad será un Gerente Único o un Consejo de Gerentes integrado por dos o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado. …* ***FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.*** *La representación de la Sociedad corresponderá a su órgano de administración el cual, salvo por las limitaciones establecidas en la ley y en los presentes estatutos, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad y para dicho fin tendrá las facultades que en forma enunciativa se señalan a continuación. (a) Poder general de la Sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana para que efectúen cualquier acto en materia de pleitos y cobranzas ante particulares o autoridades federales, estatales o municipales, sean administrativas o judiciales, gozando a este respecto de las facultades más amplias, sin limitación alguna. (b) Poder general de la Sociedad para actos de administración, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana; (c) Poder general de la Sociedad para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, con la LIMITACIÓN consistente en que la enajenación de cualquier bien inmueble de la Sociedad requerirá la autorización de la Asamblea de Socios; (d) Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, conforme y para los efectos de los artículos 11 (once), 46 (cuarenta y seis), 47 (cuarenta y siete), 134 (ciento treinta y cuatro) fracción III (tercera), 523 (quinientos veintitrés), 692 (seiscientos*

noventa y dos) fracción I (primera), II (segunda) y III (tercera), 786 (setecientos ochenta y seis), 787 (setecientos ochenta y siete), 874 (ochocientos setenta y cuatro), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho) 880 (ochocientos ochenta), 883 (ochocientos ochenta y tres), 884 (ochocientos ochenta y cuatro) de la Ley Federal del Trabajo, así como la representación patronal, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes facultades: (a) representar a la Sociedad ante o frente sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; (b) representar a la Sociedad ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; (c) representar a la Sociedad en todos los asuntos obrero patronales y ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; (d) representar a la Sociedad ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; (e) llevar la representación patronal de la Sociedad para efectos del artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete), y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones II (segunda) y III (tercera) de la Ley Federal del Trabajo; (f) representar a la Sociedad en el desahogo de la prueba confesional, en los términos del artículo 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; (g) representar a la Sociedad para señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo; (h) comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente de la Sociedad, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la Ley Federal del Trabajo, fases de conciliación, de demanda y excepciones y de

*ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) fracción I (primera) y VI (sexta), 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley Federal del Trabajo; (i) representar a la Sociedad para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa en calidad de Gerente, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquiera autoridad; y (j) representar a la Sociedad para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. (e) Poder general de la Sociedad para emitir y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (f) Poder general de la Sociedad para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar a las personas que giren en contra de las mismas; (g) Poder general de la Sociedad para convocar a asambleas de socios y para ejecutar las resoluciones que sean adoptadas en las mismas; (h) Poder general de la Sociedad para conferir cualquier clase de poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales, así como para revocar poderes.""…----------

--- **IX.- <u>MODIFICACIÓN AL OBJETO SOCIAL</u>.-** Por escritura número ochenta y dos mil novecientos trece, de fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio está pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en el folio mercantil número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización de la versión en español del Acta de Asamblea General de Socios de la Sociedad **"BAKER HUGHES DE MÉXICO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día quince de julio de dos mil veintiuno, en la que se acordó entre otros actos la modificación al artículo segundo de los estatutos sociales relativo al objeto social, para quedar redactado de la siguiente manera:----------

--- "***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *La Sociedad tiene por objeto: a) Prestar toda clase de servicios asociados a la perforación y extracción de petróleo, en cualquiera de sus etapas, fabricación, ensamble,*

reparación, mantenimiento, adquisición, venta, renta, importación y exportación de herramientas, equipos, partes, componentes, productos químicos, fluidos y cualquier otro artículo que se utilice en la industria petrolera, minera, eléctrica, geotérmica, termoeléctrica, de procesamiento o de la construcción, así como brindar toda clase de servicios a pozos petroleros, incluyendo pruebas e inspección de ductos, monitoreo en sitio y operación remota, transmisión, recepción, manipulación e interpretación de datos en tiempo real, recolección de muestras de agua, aceite y petróleo, llevar a cabo estudios y exploraciones de suelos y subsuelos, con métodos geofísicos, geológicos, geográficos y geoquímicos, y llevar a cabo estudios y proyectos de investigación geofísica, geológica, geográfica y geoquímica. ***b)*** *Ser titular de permisos, licencias y autorizaciones, adquirir y arrendar bienes muebles e inmuebles, endeudarse, constituirse en obligado solidario de terceros, realizar operaciones con derivados y garantizar en cualquier forma obligaciones de terceros.* ***c)*** *Realizar todos los actos necesarios y convenientes en la persecución de su objeto social, incluyendo, sin limitarse a, celebrar cualquier tipo de contratos y convenios, incluyendo contratos de prestación de servicios y de subcontratación de servicios especializados."* ----------

--- **X.- CAPITAL SOCIAL.-** Manifiesta el compareciente que el capital Social actual de la sociedad al momento de la celebración de la presente Asamblea asciende a la cantidad de **UN MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL**, de los que le corresponden **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS, MONEDA NACIONAL** al fijo y **UN MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL** al variable.----------

--- **XI.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.-** El compareciente me exhibe en quince fojas útiles escritas por el anverso redactadas a doble columna en idioma inglés y español el Acta de Asamblea General de Socios de la sociedad **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** que manifiesta se celebró con fecha quince de julio de dos mil veintidós, que en su versión en español a la letra dice: ----

---------- "**BAKER HUGHES DE MÉXICO,**----------

----------**S. DE R.L. DE C.V.** ----------

----------**ASAMBLEA GENERAL DE** ----------

----------**SOCIOS.** ----------

----------**15 DE JULIO DE 2022.** ----------

--- En la Ciudad de México, domicilio social de Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., (antes, "Herramientas y Tríconos " la "**Sociedad**") siendo las 12:00 horas del 15 de julio de 2022, se reunieron las personas cuyos nombres y representaciones se transcriben a continuación con objeto de celebrar una Asamblea General de Socios: (i) Baker Hughes Oilfield Operations LLC. y (ii) Baker Hughes International Branches LLC. (conjuntamente (i) y (ii), los "**Socios**"), ambos Socios representados por el licenciado Alfredo Chávez Goyeneche, de conformidad con las cartas poder que se agregan a la presente como Anexo "A". Víctor Hugo Albino Cruzado y Paulina de Rosenzweig Ricaud estuvieron presentes en la Asamblea en calidad de invitadas. ----------

--- Los Socios, son residentes en el extranjero para efectos fiscales respecto del cual la Sociedad ha presentado ante la autoridad fiscal el aviso a que se refiere el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, por lo cual no se hacen necesarias sus inscripciones en el Registro Federal de Contribuyentes. ----------

--- Por designación unánime de los presentes, la Asamblea fue presidida por el licenciado Alfredo Chávez Goyeneche y actuó como Secretario la licenciada Víctor Hugo Albino Cruzado. ---

--- El Presidente en funciones designó como Escrutadora de la presente Asamblea a Paulina de Rosenzweig Ricaud, quien después de aceptar su cargo preparó la Lista de Asistencia que, firmada por los representantes de los Socios, se agrega a esta acta como a continuación se indica:----------

---**SOCIO**----------**%**----------**PARTE SOCIAL-VALOR**----------**TOTAL POR SOCIO**-

----------**Capital Fijo**-----**Capital Variable**----------

Baker Hughes----00.13-------UNA----------UNA----------DOS-------

Oilfield----------$138,836.00-------$1"214,575.00-----$1"353,411.00--

Operations LLC.----------

Tax ID: 94-1302886----------

Nacionalidad: Estadounidense.----------

Domicilio social: Houston,----------

Texas.----------

Baker Hughes ----------

International---99.87-------UNA----------UNA----------DOS-------

Branches LLC. --------$1'752,924.00---$1"038'103,516.00---$1"039'856,440.00-

Tax ID: 74-1212886.----------
Nacionalidad: Estadounidense----------
Domicilio social: Houston,----------
Texas.----------
---- **Subtotal:**----------DOS----------DOS----------
----------$1'891,760.00---$1"039'318,091.00----------
-----**TOTAL:**------**100**----------**CUATRO**----------
----------**$1"041'209,851.00**----------

--- En virtud de estar representada la totalidad de partes sociales representativas del capital social y de conformidad con los estatutos sociales, no fue necesario realizar convocatoria alguna.----------

--- Por lo anterior, el Presidente en funciones declaró la Asamblea legalmente instalada y el Secretario en funciones dio lectura al Orden del Día que fue aprobado por la Asamblea y que se transcribe a continuación:----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

--- **I. Informe del Consejo de Gerentes sobre las operaciones de la Sociedad durante los ejercicios fiscales concluidos el 31 de diciembre de 2021, discusión sobre la ratificación de los actos del mismo Consejo.**----------

--- **II. Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros y balances generales de la Sociedad correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, discusión sobre el fondo de reserva legal.** ----------

--- **III. Presentación del informe correspondiente al ejercicio de 2021 y aprobación de los mismos.** ----------

--- **IV. Presentación del informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad por el ejercicio fiscal de 2021, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.** ----------

--- **V. Renuncia, nombramiento o ratificación, según sea el caso, de los miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios no miembros.** ----------

--- **VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Gerentes de la Sociedad y funcionarios no miembros.**

--- **VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, acerca de la conveniencia de otorgar y revocar ciertos poderes.** -----

--- **VIII. Designación de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados en la presente Asamblea.**----------

--- Una vez leído el Orden del Día, se procedió a tratar los

asuntos mencionados en el mismo en los siguientes términos:---
--- **I. PUNTO UNO**. En relación con el Segundo Punto del Orden del Día, el Consejo de Gerentes rindió el informe correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 sugiriendo, por consiguiente, su aprobación por parte de la Asamblea.----------
--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------
----------**R E S O L U C I Ó N**----------
--- "Se aprueba en todos sus términos la información expuesta por parte del Consejo de Gerentes de la Sociedad sobre las operaciones de la misma, realizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021." ----------
--- **II. PUNTO DOS**. En relación con el Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente en funciones sometió a la consideración de la Asamblea los estados financieros y los balances generales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Una copia de los mismos se agrega a la presente como **Anexo "B"**. ----------
--- En ese mismo acto, se discutió sobre el fondo de Reserva Legal de conformidad con lo establecido al respecto en los estatutos social y en la Ley General de Sociedades Mercantiles reflejando los resultados contenidos en los mencionados estados financieros y balances generales. ----------
--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----------
----------**R E S O L U C I O N E S**----------
--- "**1.**Se aprueban los estados financieros y balances generales de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2021, mismos que se encuentran en orden y reflejan la situación financiera de la Sociedad a dicha fecha." ------
--- "**2.** En relación con las utilidades y pérdidas netas se toma nota que, en 2021, la Sociedad obtuvo utilidades netas por lo que se acordó que dichas utilidades netas se utilicen para amortizar pérdidas de ejercicios pasados." ----------
--- "**3.** De conformidad con lo aprobado en las Resoluciones anteriores, se hace constar que no se separará monto alguno para el Fondo de Reserva Legal." ----------
--- **III. PUNTO TRES**. En relación con el Tercer Punto del Orden del Día, el Presidente en funciones sometió a la consideración

de la Asamblea el informe, en el que se manifestó haber revisado los libros y documentos contables de la Sociedad, así como los estados financieros de la misma, indicando que los mismos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021. --- Por lo anterior, en su opinión, dichos estados financieros merecen la aprobación de los Socios. ----------

--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

--- "Se aprueba, en los términos en que fue presentado, el Informe, mismo que refleja la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021." ----------

--- **IV. PUNTO CUATRO**. En relación con el Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente en funciones distribuyó y dio lectura a la Asamblea del informe elaborado sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad mismo que fue elaborado en cumplimiento a lo previsto por el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al artículo 52, fracción III del Código Fiscal de la Federación por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre de 2021. ----------

--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

--- "Habiendo leído en voz alta el informe sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad, por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones antes mencionadas, los Socios manifiestan tener conocimiento de sus términos." ----------

--- **V.PUNTO CINCO.** En relación con el Quinto Punto del Orden del Día, el Presidente en funciones mencionó a la Asamblea la conveniencia de acordar la remoción del Presidente y la ratificación en sus cargos de los miembros, Comisaria y funcionario no miembros del Consejo de Gerentes. ----------

--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea adoptó de manera unánime lo siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I O N E S**----------

--- "**1.** Se toma nota y se resuelve aceptar la renuncia presentada por la señora Melissa Lee Whitley, con efectos al 1 de julio de 2022, a su cargo como miembro del Consejo de Gerentes de la

Sociedad, agradeciéndole los Accionistas sus labores durante el tiempo en que ocupó dicho cargo. Asimismo, se resuelve liberar a la Sra. Melissa Lee Whitley de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido por el legal desempeño de su cargo." ----------

--- "**2.** Se acuerda: (i) nombrar al señor Robert Louis Pérez como presidente del Consejo de Gerentes y a la señorita Angélica González Ortega como Miembro del Consejo de Gerentes; y (ii) ratificar, a las siguientes personas en los cargos que se mencionan abajo a efecto de que funjan como funcionarios, comisario y funcionario no miembro del Consejo de Gerentes, durante el presente ejercicio y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos: ----------

----------**Nombre**----------**Cargo** ----------

--- Robert Louis Pérez.---------Presidente ----------

--- Angélica González Ortega------Miembro ----------

--- Michael Vincent Csizmadia.----Miembro ----------

--- Brenda Suarez Cruz.-----------Comisario ----------

--- Alfredo Chávez Goyeneche.-----Secretario **No** Miembro -----

--- Las personas que fueron ratificadas tuvieron por aceptados sus cargos en virtud de los informes recibidos en ese sentido. Más aún, se hace constar que los miembros del Consejo de Gerentes y el Secretario No Miembro del Consejo de Gerentes no otorgarán garantía alguna para el ejercicio de sus cargos." ----------

--- **VI. PUNTO SEIS.** En relación con el Sexto Punto del Orden del Día, la Asamblea propuso no fijar remuneración alguna a los miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios que les pudiere corresponder por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio social actual. ----------

--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

--- "Se acepta no fijar remuneración alguna a los miembros del Consejo de Gerentes y funcionarios de la Sociedad por el desempeño de sus cargos en el ejercicio antes mencionado."----

--- **VII. PUNTO SIETE.** En relación con el Séptimo Punto del Orden del Día, la Asamblea discutió acerca de la conveniencia de: **(i)** otorgar ciertos poderes a los señores: **Angélica González Ortega,** y / o **Francisco Daniel Vázquez Mendoza** para ser ejercidos en nombre de la Sociedad; y **(ii)** revocar todas las facultades

otorgadas con anterioridad en favor de **Francisco Javier Gámez Chacón** y **Melissa Lee Whitley.** ----------

--- Después de discutir lo anterior, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----------

--- "**1. SE RESUELVE**, otorgar a **Angélica González Ortega** (RFC: GOOA7701299P0) todos y cada uno de los siguientes poderes para ejercer individualmente a nombre de la Sociedad: ----------

--- **a)** un poder general tan amplio como en derecho convenga para actos de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2,553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) y en el segundo párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin limitación alguna para representar a la Sociedad ante las autoridades federales, estatales, municipales o delegacionales. ----------

--- **b)** Poder especial para firmar facturas, contratos y acuerdos con los clientes, agentes y representantes, para la venta o renta de productos y servicios ofrecidos por la Sociedad y para contratar la compra de papelería y artículos de uso diario en las oficinas de la Sociedad, así como para adquirir los suministros, servicios y materiales utilizados en las actividades cotidianas de la Sociedad siempre que el importe de los bienes o servicios contratados no excedan de USD$1,500.00 (mil quinientos Dólares 00/100) o su equivalente en Pesos, Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la fecha de la contratación. ----------

--- **c)** Poder general tan amplio como en derecho convenga para actos de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2,553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) y en los dos primeros párrafos del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin limitación alguna para representar a la Sociedad en toda clase de trámites y gestiones ante empresas paraestatales, organismos descentralizados, dependencias gubernamentales, ya sean federales o locales, empresas de participación estatal y privadas, incluyendo mas no limitando la firma de solicitudes, cartas, documentos, ofertas, cotizaciones, garantías,

relacionadas con:----------

--- **1.** la venta de los productos, servicios o equipo, así como para participar en concursos y licitaciones, en la presentación o apertura de ofertas, en la comunicación de fallos, firma de actas, presentación de inconformidades y recursos, firma de pedidos, contratos y demás documentos como facturas, remisiones, etc. ----------

--- **2.** la firma de contratos de arrendamiento de bienes raíces, exclusivamente para fines residenciales. ----------

--- **d)** Poder Especial para representa a la Sociedad ante la Secretaría de la Defensa Nacional ("**SEDENA**") para realizar ante ésta todo tipo de trámite, firmar toda clase de contratos, formatos y documentos, suscribir cualquier clase de título de crédito que se requieran o puedan llegar a requerir, con el fin de obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la operación de explosivos o materiales altamente volátiles a ser realizados por la Sociedad de conformidad con los permisos que le otorguen. ----------

--- **e)** Un poder especial, para ejercer en lo individual, para representar a la Sociedad ante todas las autoridades tanto mexicanas como Extranjeras, departamentos y agencias gubernamentales o reguladoras; incluyendo sin limitar, para realizar todas las declaraciones juradas, testimonios y comunicados, así como firmar todos aquellos documentos requeridos o necesarios por los anteriores órganos respecto de cualquier asunto que se relacione con lo anterior.----------

--- **f)** Poder general, para ser ejercido conjunta o separadamente, tan amplio como en derecho convenga para actos de administración, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2,553 (dos mil quinientos cincuenta y tres) y en los dos primeros párrafos del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, sin limitación alguna para representar a la Sociedad en toda clase de trámites y gestiones ante empresas paraestatales, organismos descentralizados, dependencias gubernamentales, ya sean federales o locales, empresas de participación estatal y privadas, incluyendo mas no limitando la firma de solicitudes, cartas, documentos, ofertas, cotizaciones, garantías, relacionadas con: La Secretaría de

Hacienda y Crédito Público ("**SHCP**"), el Servicio de Administración Tributaria ("**SAT**"), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ("**STPS**"), el Instituto Mexicano del Seguro Social ("**IMSS**"), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("**INFONAVIT**") y el Sistema de Ahorro para el Retiro ("**SAR**"), quedando facultados en lo particular, entre otros, a firmar y presentar todo tipo de declaraciones, solicitar la devolución de contribuciones y recibirlas, solicitar el acreditamiento de cualquier cantidad pagada por la Sociedad en concepto de impuestos y cualquier otro tipo de contribuciones, así como llevar a cabo el trámite y obtener la firma electrónica avanzada para la declaración de impuestos, solicitar y recibir copias de cédulas y otros documentos o constancias fiscales, presentar todo tipo de avisos, llevar a cabo cualquier trámite de registro de altas y bajas empresas y domicilios de sucursales y, en general, hacer todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante dichas autoridades. ----

--- **g)** Facultades para delegar, conferir o substituir poderes generales o especiales y para revocar los otorgados por ella.-

--- **h)** Poder general para actos de dominio, a ser ejercido mancomunadamente por cualquiera 2 de los apoderados con las mismas facultades en términos del tercer párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal (hoy, Ciudad de México) y los correspondientes artículos que puedan regir en el Código Civil Federal y en todos los demás Estados de México. ----------

--- **i)** facultades para delegar, conferir o sustituir poderes generales o especiales y para revocar los poderes otorgados por él. **LIMITADO**: las facultades enlistadas en la presente resolución no podrán exceder las excepciones y límites establecidos por la Sociedad y tampoco contemplarán la facultad de delegar, conferir o sustituir poderes generales o especiales para actos de dominio en términos del tercer párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal." ----------

--- "**2. SE RESUELVE**, otorgar a **Francisco Daniel Vázquez Mendoza** (RFC: VAMF760402U53) todos y cada uno de los siguientes poderes para ejercer individualmente a nombre de la Sociedad: --------

--- **a)** Poder General para actos de administración a ser ejercido conjunta o separadamente por cualquiera de los apoderados en

términos del segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos con facultades para representar a la Sociedad ante las autoridades federales, estatales, municipales o delegacionales, incluyendo sin limitar, autoridades en materia ambiental. ----------

--- **b)** Poder Especial para representar a la Sociedad ante todas las autoridades, departamentos, agencias gubernamentales o reguladores, y hacer todas las declaraciones juradas y firmar todos los documentos requeridos por cualquiera de los anteriores o necesario en relación a cualquier asunto que esté relacionado con lo mismo. ----------

--- **c)** Poder Especial para representar a la Sociedad ante la Secretaría de la Defensa Nacional ("**SEDENA**"), la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias ("**CNSNS**") y la Secretaría de Comunicaciones y transporte ("**SCT**") para realizar ante ésta todo tipo de trámite, firmar toda clase de contratos, formatos y documentos, suscribir cualquier clase de título de crédito que se requieran o puedan llegar a requerir, con el fin de obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la operación de explosivos o materiales altamente volátiles a ser realizados por la Sociedad de conformidad con los permisos que le otorguen." ----------

--- Con excepción de los poderes especiales y generales otorgados en las resoluciones anteriores, por ningún motivo podrá considerarse que los presentes poderes facultan al apoderado para obligar a la Sociedad en los siguientes asuntos: (1) la venta total o parcial de la Sociedad; (2) la compra o venta de bienes raíces; (3) el arrendamiento de bienes raíces para efectos comerciales o industriales; (4) la compra, venta o arrendamiento de activos fijos, bienes muebles o el descuento o venta de cuentas por cobrar; (5) el gravar activos de la Sociedad; (6) la apertura o cierre del negocio social o de oficinas de la Sociedad; y/o (7) el otorgamiento de garantías de terceros que no sean: (i) garantías de rutina a agentes aduanales respecto de la importación y exportación de productos y servicios de la Sociedad; y (ii) garantías a los clientes de la Sociedad en relación con la venta de los productos y servicios de la Sociedad.----------

--- Los presentes poderes permanecerán vigentes hasta el **15 de julio de 2024** a partir de la fecha de su expedición, a menos que sean revocados mediante aviso por escrito entregado al apoderado en cuestión mencionado en el presente o en caso de que éste, teniendo una relación laboral con la Sociedad o sus afiliadas o tenedoras, termine con la misma por cualquier causa." ----------

--- "**3. SE RESUELVE**, revocar todos y cada uno de los poderes previamente otorgados por la Sociedad en favor de **Francisco Javier Gámez Chacón** y **Melissa Lee Whitley**, Incluyendo, sin limitar, aquellos que constan en escritura pública número 83,363 de fecha 14 de diciembre de 2021 y escritura pública 82,468 de fecha 18 de mayo de 2021, ambas otorgadas ante la fe del licenciado Luis de Angoitia Becerra, Notario Público número 109 de la Ciudad de México." ----------

--- **VIII. PUNTO OCHO.** En relación con el Último Punto del Orden del Día, y al nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos tomados en la presente, la Asamblea por unanimidad de votos adopto la siguiente: ----------

----------**R E S O L U C I Ó N**----------

--- "Se nombra a cualquiera de los señores María Guadalupe Carreón Sánchez, Gabriela Fernanda Mondragón Medina, Alfredo Chávez Goyeneche, Víctor Hugo Albino Cruzado y Paulina De Rosenzweig Ricaud indistintamente, para que cualquiera de ellos acuda ante el Notario Público de su elección para obtener la protocolización notarial, ya sea total o parcial, de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea de Socios que así lo requieran, y obtengan la inscripción del testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social, así como para que otorguen cualesquiera certificaciones o documentos a fin de que las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales." ----------

--- Se hace constar que al tiempo de adoptarse todas y cada una de las resoluciones por la presente Asamblea, estuvo representada y participó la totalidad de las partes sociales en que se divide el capital social de la Sociedad. ----------

--- No habiendo más asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los

presentes. ----------

--- Se levantó la Asamblea a las 13:00 horas del día 15 de julio de 2022. ----------

--- (firma ilegible) ----------

--- **ALFREDO CHÁVEZ GOYENECHE**----------

--- **PRESIDENTE**----------

--- (firma ilegible)----------

--- **VÍCTOR HUGO ALBINO CRUZADO** ----------

--- **SECRETARIO**----------

----------**LISTA DE ASISTENCIA**----------

----------**BAKER HUGHES DE MÉXICO**----------

----------**S. DE R.L. DE C.V.**----------

----------**ASAMBLEA GENERAL DE**----------

----------**SOCIOS**----------

----------**15 DE JULIO DE 2022.**----------

---**SOCIO**----------**PARTE SOCIAL**----------**FIRMA**--------

----------**Capital Fijo**-----**Capital Variable**----------

Baker Hughes----------

Oilfield----------Una----------Una----------

Operations LLC.---$138,836.00-----$1'214,575.00----(ilegible)-

Representada por ----------

Alfredo Chávez----------

Goyeneche.----------

Baker Hughes----------

International----------Una----------Una----------

Branches LLC.----$1'752,924.00 $1,038'103,516.00---(ilegible)-

Representada por ----------

Alfredo Chávez----------

Goyeneche.----------

----Subtotal:----------Dos----------Dos----------

----------$1'891,760.00----------$1,039'318,091.00-----

-----**TOTAL:**---**100**----------**Cuatro**----------

----------**$1,041´209,851.00**----------

--- La suscrita, designada Escrutadora de la presente, **CERTIFICA**, que al momento de celebrarse la presente Asamblea y al tomar todas y cada una de las resoluciones se encontraban debidamente representados la totalidad de los Socios de **Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V.**----------

----------Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.----------

---------- (firma ilegible)----------

----------**PAULINA DE ROSENZWEIG RICAUD**----------

----------**ESCRUTADORA**"----------

--- **XI**.- El compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea General que por esta escritura se protocoliza son del puño y letra de quienes las suscriben y las que usan en todos sus negocios.---

--- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes:----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

--- **PRIMERA**.- Queda **PROTOCOLIZADA**, a solicitud del Licenciado **ALFREDO CHAVEZ GOYENECHE**, en su carácter de Delegado Especial, la versión en español del Acta de Asamblea General de Socios de la sociedad **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, que manifiesta se celebró con fecha quince de julio de dos mil veintidós y que ha quedado transcrita en los antecedentes de esta escritura.-----

--- **SEGUNDA**.- En virtud de la protocolización que antecede, quedan formalizadas las Resoluciones adoptadas en la Asamblea cuya acta se protocoliza en esta escritura y que han quedado transcritas en los antecedentes de este instrumento, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

--- El compareciente me manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por conducto de la Sociedad se notificará a los apoderados las revocaciones de los poderes consignadas en la presente escritura, liberando al suscrito notario de cualquier responsabilidad derivada de dicho concepto.----------

--- **TERCERA**.- Los gastos y honorarios causados por esta escritura serán por cuenta de la sociedad.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El compareciente me acredita su personalidad con el Acta de Asamblea que se protocoliza y la legal existencia de su representada con los documentos relacionados en los antecedentes de esta escritura. ----------

--- **YO, EL NOTARIO, DOY FE: I**.- De que el suscrito se identificó plenamente como Notario frente al compareciente a su plena satisfacción.- **II**.- De que los documentos insertos y relacionados concuerdan con sus originales a que me remito y tuve a la vista.- **III**.- De que me declara el compareciente que su representada es capaz y que la representación que ostenta y

por la que actúa está vigente y no le ha sido revocada.- **IV.**- De que de conformidad con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera la sociedad compareciente se somete a su contenido y consecuencias legales.- **V.**- De que en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Miscelánea Fiscal, el compareciente me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal con el Registro Federal de Contribuyentes genérico para persona moral extranjera número EXT990101NI1 (EXT, nueve, nueve, cero, uno, cero, uno, NI, uno) y me declara el compareciente bajo protesta de decir verdad que la sociedad presentará una relación ante las autoridades fiscales de los accionistas residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.- **VI.**- De que me aseguré de la identidad del compareciente y la verifiqué con el documento que relaciono en generales, y que a mi juicio tiene capacidad legal.- **VII.**- De que advertí y enteré al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante un Notario Público.- **VIII.**- De que le manifesté al compareciente su derecho a leer personalmente la presente escritura y que su contenido le fue explicado por el suscrito Notario a su entera satisfacción.- **IX.**- De que le ilustré el valor, consecuencias y alcances legales de la misma.- X.- De que habiéndole leído la presente escritura, me manifestó el compareciente su comprensión plena.- **XI.**- De que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de los documentos que se relacionan.- **XII.**- De que el compareciente hizo las declaraciones contenidas en la presente escritura todas bajo protesta de decir verdad.- **XIII.**- Que las adiciones y variaciones que el compareciente realizara a la presente escritura fueron leídas y explicadas por el suscrito Notario.- **XIV.**- De que me manifestó su conformidad expresamente, así como mediante su firma estampada para constancia al final del presente instrumento, declarando por sus generales ser: **ALFREDO CHÁVEZ GOYENECHE,** mexicano por nacimiento, originario de Querétaro, Querétaro, donde nació el quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado, abogado, con domicilio en Montes Urales número seiscientos treinta y dos, tercer piso, Colonia Lomas de Chapultepec, en esta ciudad y se identifica con credencial para votar número de folio cero, cero, cero, cero, cero, cero, ocho, nueve, ocho, dos, tres, dos, dos,

expedida por el Instituto Federal Electoral; **XV**.- Que el compareciente, en cuanto a sus datos personales, declara haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quien manifestó su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos y oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.- **XVI.**- De que se dio cumplimiento a la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.- **XVII.**- El compareciente me acreditó la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que por este instrumento se protocolizan con los documentos que quedaron relacionados en los antecedentes del presente instrumento.----------

--- Firma ilegible del licenciado **ALFREDO CHAVEZ GOYENECHE**.---

--- Firmada ante mí el día de su fecha y la **AUTORIZO** en la Ciudad de México.----------

--- Licenciado **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.----------

--- **ARTICULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO).**---

--- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

--- En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-

--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.----------

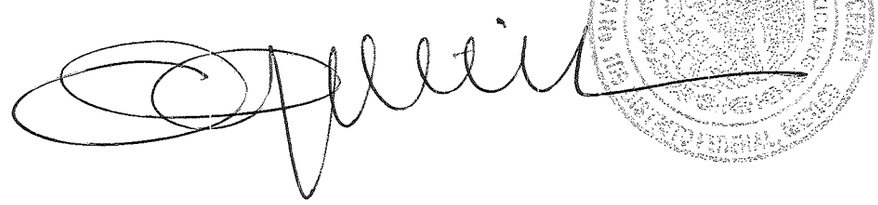
--- YO, LICENCIADO **LUIS DE ANGOITIA BECERRA**, TITULAR DE LA

NOTARÍA NÚMERO CIENTO NUEVE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO **SEGUNDO** TESTIMONIO, **SEGUNDO** EN SU ORDEN QUE CONSTA DE VEINTISÉIS PÁGINAS ÚTILES PARA **"BAKER HUGHES DE MÉXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** (COMO CONSTANCIA DE **PROTOCOLIZACIÓN**).- VA COTEJADO, CORREGIDO Y PROTEGIDO CON HOLOGRAMAS.----------

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **DIECINUEVE** DE **JULIO** DE **DOS MIL VEINTIDÓS**.----------

LAF/BBV





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240028146000E8

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
41544	BAKER HUGHES DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400281460	10/09/2024 08:01:31 T.CENTRO	LUIS DE ANGOITIA BECERRA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
84,143	Escritura

Fedatario / Autoridad

Luis De Angoitia Becerra

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
41544	M2-Asamblea	Revocación de apoderados	10/09/2024 08:01:31 T.CENTRO
		Renuncia de funcionarios	10/09/2024 08:01:31 T.CENTRO
		Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	10/09/2024 08:01:31 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	10/09/2024 08:01:31 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 27193780	10/09/2024 08:00:55 T.CENTRO	$3,351.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

Y+iAktWhSyga2ighaV9LXCin4DpAkbXCISpPackp6Qg=

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240028146000E8

Número Único de Documento

Sello digital de tiempo

20240911020131.950Z

i5snjMtP6nUo3wQ6D5bhrfqHVxyVXvBaSwd2UsKBcaRN2Usgm6auJQauVWEnV2yzGKOVDTypnGhQGB
+AXifQ9fu/Oo0FL29A7G/JPEOFvS
+uvSvcmDbNl9g8F80FWdMHEjYVM0JSpzGWORQYzqchkyfJUWbiSV75asKyBJ9nZJeDllbMjOLv1PHqJf4
+iCKgxEdKHBvRoYrsSULORYJLha6s96clr6PUfeh85w==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>30011225 lg7c2RK03P4yQeoqrDaDiOCvV1k=|
EqDhqsdWJebXEV4Tb2EQR31zlXgiX52glCXFl4OOxrCgjgJK6OuDyvW/Y6LiUm+Ixsh6XTUTZBZLop/YMx44/DfKYpMFL0aVdK/
nAPs8a9rOfchO6DJ37soh8RmRNl4MUq7NaR3LsI36PbGxN9X8MXeersqCzTaZvg7Ov56l95qsggqQcboOrvU9/OghqYEHPD1fk
+n5jdZgX9J0085vZJNahDUz+tE52/ktSF0M
+NgPFrHyqfHel9GH4C0maqUbHKIKowH7sNSbyfFXI1Be2XFDgYecYyEQYJeMNXtYbhibTkbzLgcQCTcqAqAXYkXrm7wT0ccIg/